

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
 Para Ciudadeja diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana e vapor «Mahonés.»
 De Barcelona y Alcudia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»
 De Ciudadeja diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.**REGLAMENTO DE LOS AMILLARAMIENTOS.**

(Continuacion.)

SECCION TERCERA.*De la formacion de los registros de fincas.*

Art. 61 Cumplido lo que disponen los dos artículos anteriores, procederán las Juntas municipales y las Comisiones de evaluacion y repartimiento á formar dos registros; uno de las fincas rústicas y otro de las urbanas.

Estos registros serán duplicados para cada clase de fincas; se extenderán en papel de oficio, y en cada una de sus hojas se estampará el sello de la Municipalidad, ó el de la Comision de evaluacion donde la hubiere.

Art. 62 Para cada una de las fincas se destinará un folio del registro.

El correspondiente á las fincas «rústicas,» en el cual se inscribirán las de esta clase, se ajustará al modelo núm 3.

El registro para la inscripcion de las fincas «urbanas» se formará con sujecion al modelo núm. 4.

La inscripcion de las fincas en uno y otro registro, se hará por el orden alfabético y numérico de las declaraciones.

Y cuando en un solo volumen de regulares y cómodas dimensiones no puedan inscribirse todas las fincas de la clase á que corresponda el registro, se irán formando tomos, para el solo objeto de su mas fácil manejo, y por lo tanto, con foliacion correlativa.

Art. 63. Hecha la inscripcion en los registros respectivos de todas las fincas rústicas y urbanas, la Junta municipal comprobará su exactitud, comparando el resultado de los registros con las declaraciones correspondientes; y en el caso de haberse dejado de inscribir en los registros alguna ó varias fincas, se subsanará la omision aumentando las hojas que sean necesarias.

Despues se foliarán todas las de los registros, y se cerrarán estos con la siguiente certificacion:

Sello de la Municipalidad.

«La Junta municipal de este distrito:

Certifica que en el presente registro, compuesto de (1) tomos con (2) folios, referentes á fincas rústicas (3) se hallan inscritas todas las que radican en este término jurisdiccional conforme al resultado que ofrecen las cédulas presentadas por sus poseedores ó administradores; y declara bajo su responsabilidad que no tiene conocimiento de que haya dejado de incluirse ninguna finca en las cédulas ni en el mencionado registro (4).»

(Fecha y firma de todos los vocales. (5)

Art. 64. La formacion de los registros en los términos prevenidos en los artículos precedentes,

Véanse los números del 12, 13, 14, 16 y 18 de octubre.

(1) Se escribirá en letra la cantidad.

(2) Idem.

(3) En idéntica forma y sustituyendo fincas «urbanas» se redactará la certificacion en los registros correspondientes á esta clase de fincas.

(4) En el caso previsto por el art. 59, se añadirá: «con excepcion de Fulano de Tal, quien se ha negado á prestar declaracion, segun aparece de la certificacion remitida á la Administracion económica en»

(5) Véanse los artículos 202, 203 y 205.

quedará terminada en el plazo que para ello haya fijado la Junta provincial, y dentro de los ocho dias siguientes se remitirán á la propia Junta por conducto del Gobernador civil:

1.º Las cuatro carpetas con las cédulas originales á que se refiere el artículo 57; y

2.º Uno de los ejemplares, tanto del registro de fincas rústicas como del de las urbanas.

El otro ejemplar de cada uno de dichos registros se remitirá al Jefe de la Administracion económica de la provincia.

La remesa de los documentos mencionados se hará en los términos mencionados en el art. 60, debiéndose acusar recibo, segun lo prevenido en el mismo.

CAPÍTULO III.*Del registro de la ganadería.*

Art. 65. Para formar el registro de la ganadería y conforme con lo prevenido en el art. 17, se prestará la declaracion por las personas que posean, administren ó se hallen encargadas de ganados caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrio y de cerda, y todos los dueños, administradores ó encargados de camellos.

No debiendo comprenderse en el registro de los ganados correspondientes al ejército, quedan exceptuados de prestar declaracion los Jefes de los regimientos é institutos militares.

Art. 66. Las declaraciones se darán por duplicado en cédulas impresas, que tambien se distribuirán á domicilio.

Art. 67. La distribucion de dichas cédulas se hará dentro del plazo que se fije para el repartimiento de las relativas á la inscripcion de fincas rústicas y urbanas por los agentes que determina el art. 22.

Art. 68. Con objeto de que á ninguna persona de las que deben prestar declaracion, segun lo prescrito en el art. 65 deje de entregársele la cédula que corresponda, se observará lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 28.

Sin embargo, la lista de que trata el art. 25 comprenderá solamente los dueños, poseedores, encargados ó guardadores de ganado en el término municipal respectivo.

Art. 69. Los ganados se incluirán en el registro correspondiente al pueblo en cuyo término municipal se halle establecida la granjeria de que formen parte, aunque el dueño ó dueños del ganado no sean vecinos del mismo pueblo.

Se exceptua el ganado lanar trashumante, que se inscribirá en el pueblo de la vecindad de su dueño.

Art. 70. Todo dueño de ganados deberá presentar la declaracion de que trata el art. 65 en el pueblo de su vecindad, consignando en aquella el término municipal donde tenga establecida su granjería, y además el en que exista el ganado al tiempo de prestar la declaracion.

Art. 71. Cuando los dueños de ganado sean vecinos ó estén domiciliados en pueblos distintos de aquel en que el ganante «estante» resida habitualmente, se presentará, además de la cédula de que trata el artículo anterior, otra por la persona á cuyo cuidado inmediato se halle el ganado, como administrador, mayordomo, mayoral, pastor, encargado, etc.

En cada cédula se expresará la persona á quien pertenece el ganado y el punto donde se halle esta-

blecida la respectiva granjeria.

Art. 72. Los Administradores, mayordomos, pastores, etc. del fianado «trasterminante» y los que lo sean de ganado «trashumante», presentarán tambien la declaracion correspondiente á la Junta del pueblo en cuyo término municipal se halle el ganado al tiempo de hacerse la inscripcion.

La declaracion contendrá iguales requisitos que los consignados en la de que trata el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 73. Se entiende por ganado «estante» el que no sale ordinariamente del término municipal; por ganado «trasterminante» el que pasa de un término municipal á otro sin estancia fija ó volviendo luego al punto de su residencia habitual, y por ganado «trashumante» el que pasa de un término municipal á otro por razon de pastos para veranear ó invernar.

Art. 74. Las cédulas correspondientes á los establecimientos del Estado, de la Provincia ó del Municipio donde exista alguna especie de ganado serán firmadas por el Jefe, Administrador ó encargado de aquellos.

Art. 75. En el caso de que algunas de las personas á quienes se impone la obligacion de llenar la cédula no supiese escribir con claridad ó se hallase imposibilitada para hacerlo, lo ejecutarán en su nombre los encargados de recogerlas, bajo la responsabilidad y en la forma que determina el artículo 53.

Art. 76. La inscripcion de los ganados en las cédulas ó declaraciones respectivas se verificará con sujecion al modelo número 5, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º En la primera casilla de la cédula deberá determinarse la especie á que pertenezca el ganado, consignando por lo tanto si es caballar, mular, de cerda, etc.

2.º En la casilla siguiente se expresará el número de cabezas de cada especie de ganado, cualesquiera que sean sus edades, sumándose al final de la casilla el número total de cabezas.

3.º En la tercera se clasificará el ganado por edades; en la cuarta por su movilidad, y en la quinta por su destino; en la inteligencia de que el total que resulte sumando las divisiones de cada una de esas tres casillas, ha de ser igual á la suma total consignada en la segunda.

4.º Si alguna ó algunas cabezas de ganado estuviesen destinadas á dos ó mas usos, figurarán en la casilla que exprese su ocupacion mas frecuente.

Y 5.º Si hubiese necesidad de hacer alguna observacion ó advertencia, se consignará en la quinta casilla donde además se expresará por los dueños del ganado, sus administradores, mayordomos, mayores, etc., el punto donde se halle establecida la granjería y las demás circunstancias que determinan los artículos 70, 71 y 72.

Art. 77. Trascurrido el plazo señalado para llenar las cédulas, se recogerán por los mismos agentes que las repartieron, segun lo disponen los artículos 22 y 67, valiéndose de la lista formada para su distribucion, á fin de asegurarse de que no falta cédula alguna.

Art. 78. Recibidas las cédulas por la Junta municipal, procederá esta al exámen y comprobacion de todas; y si notase algun error material invitará al firmante á que lo subsane. (Continuará.)

ESTRADICION DE UN SUBDITO NORTE-AMERICANO.

La fragata norte-americana «Franklin» salió el viernes de Vigo, llevando á bordo los dos súbditos de aquella nacion que habian sido reclamados por el gobierno de los Estados-Unidos, y que fueron presos por órden del señor Gobernador de Pontevedra. Como la prensa se ha ocupado tanto de estos delincuentes y de las causas y consecuencias de su prision en España, no creemos que pecarán de ociosos algunos pormenores sobre el asunto. M. William M. Tweed fué en Nueva York, durante muchos años, hasta hace poco mas de dos, el personaje tal vez mas influyente del Estado, jefe y señor de la camarilla democrática de Tammany, cuyo poder no conocia rival, porque estribaba en los sufragios del populacho, su voluntad fué, durante mucho tiempo, soberana. De esa influencia abusó para convertir en servicio de su bandería los servicios públicos del Municipio, de que era M. Tweed miembro muy principal; y en los tribunales de justicia llegó á ser acusado de grandes irregularidades en el empleo de los caudales del Tesoro. Su administracion del Municipio fué desordenada y fastuosa, acometiéronse grandes mejoras y obras públicas, y mientras la ínfima plebe, que veia en él al dispensador de trabajo y pan, ceñia su frente con la aureola de la popularidad, el público contribuyente clamaba á una por el término de aquella administracion desahogada que estaba desgastando las fuerzas vivas de la ciudad, aun con ser Nueva York la mas opulenta entre las capitales del continente americano.

Cundieron la voz y el deseo de reforma; y al ver espuestas al desnudo las faltas cometidas por mister Tweed y por su camarilla, juzgó el partido democrático que á él mismo tocaba castigarlas. Fué encarcelado M. Tweed, bajo la acusacion de cohecho y malversacion de los caudales públicos; y elevado M. Tilden á la magistratura suprema del Estado, continuó el proceso con vigor. De él resultó convicto M. Tweed, y condenado á presidio, pasó un año en la prision de Blachwell's Island.

Al cabo de este tiempo consiguió nueva vista de su causa, y en su virtud «se dió por bastante para extinguir su criminalidad» el tiempo sufrido de condena. Puesto en libertad, fué arrestado en el acto nuevamente; pero no ya en virtud de acusacion criminal, «sino en méritos de una demanda civil» entablada contra él por el Estado de Nueva York en resarcimiento de los dineros públicos malgastados por su voluntad ó por su culpa. Embargáronse sus bienes; mas como la suma de todos ellos no cubriera la reclamacion, ofreciósele ponerle en libertad mediante fianza por el remanente, y no queriendo ó no pudiendo Tweed prestarla, ordenó el tribunal que se le confinase á la cárcel de Ludlow Street cárcel en que nunca se detiene á los reos de delitos comunes. De ella logró evadirse M. Tweed, yendo á embarcarse en Santiago de Cuba del territorio español, por la falta de convenios de estradicion entre nuestro país y los Estados-Unidos.

La estradicion de M. Tweed está siendo en los Estados-Unidos objeto de vivas controversias. Los demócratas la han pedido y el partido republicano, á quien se echan en cara tantas malversaciones de las rentas, tiene grande interés en aparecer á los ojos del público como inspirado en las mas altas ideas de moralidad y de reforma. Muchos no creen ver en este acto mas que un triunfo político, pero el gobierno de Washington parece que la ha pedido en reciprocidad de la entrega que hace diez años hizo de otro procesado español llamado Argüelles, el cual no fué reclamado como delincuente español,

sino por haber cometido abusos contra la humanidad, que es como se califican los de piratería, contra cuyos reos todos los gobiernos ejercen una misma jurisdiccion.

España, ya en otras ocasiones, se ha negado á entregar criminales á los Estados-Unidos, y así sucedió con Sharkey, que estaba calificado y penado por asesino; y si ahora se alegan razones de cortesía internacional, hay que tener en cuenta que el derecho público establece como ley suprema internacional la inevitable de reciprocidad, y no es bien que se aparten de ella en ninguna de sus manifestaciones, cuando forma la base de todo derecho positivo.

Esto sentado, pregunta un cólega, ¿á qué reciprocidad obedecería España con la estradicion de M. Tweed, cuando los Estados-Unidos son refugio de todos los que se escapan de la isla de Cuba con caudales de nuestro Tesoro, sin que exista ejemplar de habérsenos entregado ni uno solo? Aun no han pasado dos años desde que nuestro cónsul en Nueva-Orleans fué llevado ante los tribunales por haber rescatado 20,000 pesos con que se alzó de la Habana un habilitado del ejército, condenado ahora á diez años de presidio, ni han trascurrido tres meses todavía desde que el periódico mas popular de los Estados-Unidos, el «Herald» de Nueva-York, se extrañaba de que Menocal no hubiese ya aportado, como aportó mas tarde á las hospitalarias playas de la república modelo. No abogamos por que España dé albergue á los criminales escapados de los Estados-Unidos; pero sirviendo aquellos hechos de leccion, justo hubiera sido que nosotros por nuestra parte nos hubiéramos aprovechado de esta circunstancia para encarecer las ventajas de un tratado de estradicion. Esto es lo mas cortés, porque esto es lo moral y lo legítimo, y en ello tiene mucho que ganar España y mucho tambien los Estados-Unidos. («Epoca.»)

La república modelo ofrece de vez en cuando detalles de la mas perfecta libertad, para todos los principios y para todas las actitudes, siempre que estos se sostengan con las armas en la mano, pues sabido es que allí, la mayor parte de las veces, los derechos individuales están garantidos por el revolver.

Ahora, segun «Las Novedades» de Nueva-York, la política de los Estados del Sur de la Union americana toma un aspecto alarmante, pues á juzgar por lo que dicen algunos periódicos, se trata de hacer estallar allí una guerra de razas. Los negros están armados y regimentados, y como consecuencia de esa actitud, los blancos hacen lo mismo para proteger sus vidas y sus propiedades. Se habla de encuentros ocurridos en el condado de Aiken, en los cuales murieron algunos negros, que muchos creen han sido asesinados á sangre fria.

Ayer oimos asegurar á personas competentes en Bolsa y en asuntos financieros, que una de las causas que ha producido la depreciacion de los valores públicos, y que, evitada aquella, volverian estos á recobrar su mejor estado, consiste en la falta de cumplimiento de las subastas para la amortizacion de los cupones de los dos semestres del 73 y primero del 74. Para efectuar estas operaciones, se han consignado en cada uno de los tres últimos presupuestos la suma de 100 millones; pero es el caso, que aun no se ha concluido de pagar la quinta subasta, celebrada en 1.º de Octubre de 1875.

Si el señor ministro de Hacienda se sirviera fijarse en estas indicaciones y atenderlas con el interés que se merecen, no dude que mejoraria los valores de la Deuda, y haria renacer la confianza en los hombres de negocios. («Parlamento» del 14.)

Roma 7 de octubre.

Toca ya á su realizacion la gran romería española, la primera que colectivamente haya emprendido nacion alguna, no ya en estos tiempos, sino aun en los antiguos, hácia el centro de la cristiandad; y el honor de formar la vanguardia ha tocado á los mallorquines. Ayer aportó á Civitavecchia un vapor condecorado con el nombre de «Lulio» de aquel insigne sabio é infatigable peregrino que tantas veces trajo á los piés de los Papas sus homenajes y sus inspiraciones: ninguno mas á propósito para trasportar de la isla, que fué cuna del inmortal Raimundo, á 200 peregrinos de todas clases, sexos y condiciones. Esta tarde los he visto en el pórtico de San Pedro, donde al parecer se habian dado cita, mezclados fraternalmente nobles y personas distinguidas con artesanos y labradores que se denotaban por su característico traje de payeses: cuales habian abandonado sus comodidades, cuales sus trabajos, todos imponiéndose sacrificios. El clero entra por una tercera parte en el número, y las señoras tienen igualmente en él no escasa representacion arrojando una navegacion de dos dias. Si todas las provincias de España envian un contingente proporcional, mucho promete de imponente esta católica manifestacion. Del lunes al miércoles se aguarda la primera expedicion que viene por tierra desde Madrid, y el jueves las que se embarquen en Barcelona.

Pero cuanto mas consuelo lleva por lo solemne y numerosa al ánimo del Padre Santo, mayores son las dificultades con que se tropieza para recibir á la vez tan crecida muchedumbre. No hay en el Vaticano estancia capaz de contenerla, ni la voz del amado Pontífice, aunque todavía sonora, es bastante robusta para herir á la vez tantos miles de oidos ansiosos de escucharle. Recepciones sucesivas por grupos le fatigarian demasiado, y quitarian además á la audiencia general del 15 su magnífica grandiosidad. Sensible ha sido que las comisiones especiales singularmente las de Madrid y Barcelona como principales centros, no hayan podido antes ponerse de acuerdo para buscar con tiempo soluciones satisfactorias, que sugerirán á última hora, no lo dudo, la pródiga bondad y el amor ingenioso del Padre comun que anhela hacer llegar á todos sus hijos palabras de aliento y vida.

Por lo demás, los peregrinos, atentos exclusivamente al santo objeto que los conduce y á los grandes monumentos de la ciudad eterna que tanto hablan á la vez de la perpetuidad de lo divino como de la caducidad de todo lo humano, no se cuidan de saber la impresion que causan mas ó menos grata en los actuales poseedores de Roma, sino de cumplir tranquilamente con el propio deber: no les arredraria vejacion alguna que no recelan, ni les mortifica tampoco la indiferecia á que se resignan. En cuanto á los que representan al gobierno en esta doble corte, por decirlo así, todo concurre para hacer esperar que en presencia de ese acto eminentemente nacional, se acordarán ante todo de que son españoles, y verán en los pendones que se enarbolan dentro del Vaticano el mismo pendon que con tanta gloria se enarboló hace veinte y siete años en Gaeta.—O.

(«Diario de Barcelona.»)

París 9 de octubre.

Turquía no ha dado todavía ninguna contestacion á la demanda de armisticio: en consecuencia la accion de los diplomáticos está paralizada. No sucede así con la excitacion de los ánimos entre los enemigos del turco; esa es cada dia mas intensa.

La «Gaceta de San Petersburgo» prevé la próxima entrada en campaña de la Grecia. Ya decia ayer

el «Tagblat de Viena» que el gobierno griego iba á dirigir una nota á las potencias reclamando para las provincias griegas de Turquía las reformas y la autonomía administrativa que se quieren otorgar á las provincias eslavas.

Y añadia el despacho, que si las gestiones de las potencias no diesen resultados, el gobierno ateniense se veria en la necesidad de tomar medidas decisivas para llegar á sus fines.

Fácil es de comprender la actitud del gobierno heleno. Desde el momento que se ha puesto en discusion el predominio turco en las comarcas de Europa, el mismo derecho tienen y seguramente los mismos motivos para levantar la voz Herzegovina, Bosnia y Bulgaria, que Albania, Creta, Croacia, Rumania y Tesalia.

Diré mas, hasta es lógico y equitativo que las potencias se interesen igualmente por unas y otras regiones, á ménos de preferir que el árbol turco vaya desgajándose rama por rama, y eternizar de ese modo la cuestion de Oriente. No estrañaré tampoco que la demanda de los griegos, que á muchos parecerá intempestiva, haya sido sugerida por Rusia.

Paréceme que si en la Puerta se supiese prescindir de las mortificaciones del amer propio, la traslación de la sede otomana al Asia no hallaría por parte de ella tantos obstáculos.

En Asia el Sultan pudiera ser tan desmesuradamente déspota como quisiese, sin abrigar el menor temor de proceder contra la corriente de ideas de sus súbditos. Sin ofender sus creencias podria conservar sus harems, sus esclavas y sus eunucos. Nadie le exigiria allí reformas ni garantías; en fin, reinaria y gobernaría á semejanza del rey de reyes, del Scha-ín-scha de Persia. ¡Cuántos cuidados de ménos, cuantas dificultades vencidas, que tranquilidad octaviana con solo resolverse á no pisar mas el suelo de Estambul!

La «Gaceta de Moscou» contiene interesantes revelaciones sobre los manejos del embajador inglés sir Elliot, á quien acusa de haber enviado emisarios otomanos á los sultanejos del Asia Central para predicar la guerra santa. Tal como se conduce la prensa rusa de unos cuatro dias á esta parte, no parece fino que las hostilidades son inevitables entre turcos y moscovitas, y entre moscovitas é ingleses. Solo así encuentro esplicacion satisfactoria al desensado con que se expresan los órganos oficiosos de Moscou y San Peterburgo, á pesar de la férrea censura á que están sujetos. El gobierno evidentemente ha de ser cómplice de sus expansiones y denuncias cuando tales periódicos, de ordinario muy pacatos, se las permiten.

El ministro del Interior está girando una visita de inspeccion á las cárceles de esta capital. En la de la Conserjería le ocurrió un incidente que hoy es el pasto de las conversaciones, porque retrata al vivo el estado moral de la mayor parte de los delincuentes.

¿Por qué delito estais aquí? preguntó á uno de los detenidos, como habia preguntado ya á muchos otros.—Por ladron, contestó sin embajes el interpelado, pero poseido de cierta turbacion, dentro de quince dias, sin embargo, término la condena.—Entonces, repuso el ministro, es preciso adoptar otra vida y guardarse al salir de aquí de volver á esta casa.—¡Oh! replicó el detenido como queriendo poner algun reparo al consejo que le acababan de dar, nadie puede decir de esta agua no beberé, pero sí me atrevo á afirmar que si á ella vuelvo no será por igual motivo.

(«Imprenta.»)

Despues de las consideraciones que nos sugirió la pastoral del obispo de Menorca, y que estampa-

mos en nuestro número del último domingo, al frente de aquella, para asombro de propios y estraños, cúmpleos hoy dar á conocer á nuestros lectores algunos párrafos firmados por M. Mercader, presbítero, y que no es otro que el mismo Manuel, obispo de Menorca, autor de esa tea de discordia lanzada á la luz de su país, y que producirá indudablemente mas de un conflicto, originando nuevas pastorales de los que se llaman pastores de la Iglesia y discípulos de Cristo.

Ahora léase y júzguese:

«Vamos á importar nuestras sublimes aspiraciones á la fraternidad universal; vamos á abrazar á unos desgraciados hermanos nuestros. *Que no hay distincion de judío y de griego, puesto que uno mismo es el Señor de todos, rico para con todos los que le invocan*, y vamos á enseñarles á pronunciar su nombre, para que invocándole se salven.»

«El campo marroquí no es á nuestros ojos sino aquel campo lleno de huesos sobre que se elevó en espíritu Ezequiel clamando: *Huesos secos, oid la palabra del Señor*. Porque Dios habia dicho: *Todos esos huesos, la casa de Israel es. Yo pondré en ellos mi espíritu y haré que reposen sobre su propia tierra*. El pueblo que duerme sobre el Atlas, miembro es de la casa de Israel.»

«¡Matar infieles!... ¡Oh! no prosigais, que desgarrais el corazon de la noble España. ¡Horror á la sangre!—reponemos nosotros,—y nos sonrie la placida confianza de que muchos, muchísimos, oirán nuestro quejido ¡Paz, paz á todo el mundo! ¡Que! Porque les veis sumidos en las preocupaciones del Koran, resistirse al trato social, á la cultura civil, á la organizacion política y al mecanismo de la administracion y á la constitucion de la ley, al estudio de las ciencias, al ejercicio de las artes, al tributo de un culto á Dios todo verdad, libre de supersticion: porque les veis pisotear la dignidad de la mujer hasta confundirla con los brutos ó con las cosas, y levantar innumerable prole que no puede instruirse ni educarse, destinada á llenar las ciudades de seres tristes, escualidos y harapientos, y los montes y los valles de idiotas pastores, ó tal vez de salteadores fascinerosos; ó porque acaso los contemplais descendientes, si bien degenerados, de Muza y de Tariff; porque... ¿os los representais por ventura una cosa misma con los chacales y hienas del desierto, y maquinais su caza y destruccion como de animales dañinos? ¡Oh! no hagais tal: mirad su origen, su carrera, sus destinos; y ved y decid si acertais á descubrir por parte del Sumo Hacedor alguna diferencia entre ellos y nosotros.»

«¿Pensais que en sus almas no hay virtudes? Las hay y grandes. Creen en Dios, creen que el alma del hombre es inmortal, son altamente hospitalarios, acaso mas que nosotros. ¿Os parece esto poco? Marchemos á desarrollar ese bruto germen desprendido del venero de la primitiva tradicion, concebido por los siglos, desfigurado por las supersticiones, y pronto reconocerá el génio de los Padres y la santidad de los Concilios. ¡¡Sereis cristianos!!—M. MERCADER, presbítero.»

Y por si aun con los trascritos párrafos no pudiera hacerse un parangon que repugna entre el capellan de ayer y el obispo de hoy, véase lo que encontramos del mismo sacerdote en una obra que publicó don Eusebio Freixa el año 1860 titulada *Lo mejor de lo mejor*:

«La sociedad, como el individuo, está llamada al trabajo; pero tambien al descanso, á los goces y al esparcimiento: así, el individuo como la sociedad deben vivir en armonía consigo mismos.»

«El hombre esclavo es el mas afín del orangutan; el hombre libre se acerca á la condicion del ángel.»

Basta: no queremos continuar, aunque tenemos á la vista muchos y curiosos materiales que pondrian muy de relieve al Ilmo. Obispo de Menorca.

(«La Iberia» del 11.)

Londres 9.—La prensa se ocupa de la circular del conde Andrassy relativa á la mision del general Soumarokoff, que está redactada en términos muy sucintos; no precisa el tenor de la carta del czar al emperador Francisco José, y dice solamente que la carta fué entregada al soberano austro-húngaro.

Berlin 9.—El «Reichsanzeiger» dice, con referencia á noticias de Constantinopla, haberse manifestado últimamente nueva agitacion entre la poblacion musulmana de Salónica, existiendo el peligro de nuevos excesos, sobre todo durante las fiestas del Bairam. Con motivo de estas fiestas, el navío acorazado «Federico Carlos» recibió orden de volver á Salónica.

Viena 9.—Una carta de San Petersburgo, publicada por la «Politische Correspondent», acentúa la accion comun de Austria y Rusia. Relativamente á la idea de una conferencia, dice que hace algunas semanas, Rusia se hubiera adherido á ella con satisfaccion; pero que actualmente opina que largas negociaciones no harian mas que complicar la situacion, y que lo que se necesita no son palabras sino actos. Termina diciendo que solo seria conveniente una conferencia, despues del resultado de una accion enérgica.

En los círculos diplomáticos, al mismo tiempo que se considera abandonada la idea de un Congreso europeo, se observa que, en la hipótesis de que se celebrara, Rusia debería presentarse con condiciones mas radicales que las conocidas. Háse emitido tambien la idea de que los representantes de las potencias podrian, junto con la Puerta, elaborar un proyecto de reformas sobre las bases del memorandum de Berlin, y que podria designarse á los embajadores en Constantinopla para formar un comité permanente que vigilase la ejecucion de las reformas.

Belgrado 9.—(Oficial).—El mayor Tcholak-Antic, avanzó desde Jankova y Klissura en direccion de Kourschumlijo, ocupó todas las aldeas del valle de Tópleza y tomó posesion delante de Kourschumlijo.

Belgrado 9.—El gobierno ha ordenado á las autoridades civiles y militares que cesen de dar al principe Milano el título de rey. Un enviado especial ha ido á Deligrad á dar la misma orden al general Tchernaieff.

Ragusa 10.—Ayer celebraron una reunion en las inmediaciones de Serajero los jefes bosnios, habiendo acordado rechazar por insuficiente el proyecto de autonomía propuesta para Bosnia.

Ragusa 9.—Ayer Dokovitch, á la cabeza de 4,000 montenegrinos, se puso en marcha para obstruir el paso á los refuerzos de Moster que Mukhtar-baja esperaba. Atacó é incendió Ljubigne y derrotó la guarnicion de Stolatz, que habia acudido á socorrer á los turcos. Hoy ha empezado el combate con Mukhtar-baja y se dice que la ventaja obtenida está de parte de los montenegrinos.

(«Gaceta de Barcelona.»)

Crónica Local.

En la mañana de hoy se ha declarado en incendio un depósito de cáñamo existente en la fábrica de jarcias propia de los señores hermanos Ponsetí situada en uno de los almacenes de este puerto. Acto continuo han acudido para apagar el fuego varios vecinos y el cuerpo de carabineros, habiendo logrado extinguirlo.

Habiendo principiado el día 10 del actual á usar de Real licencia el señor Gobernador de esta provincia don Felipe Puigdorfla, desde dicha fecha se ha encargado interinamente del mando superior civil de esta provincia, el secretario del mismo gobierno, don Antonio Sangenis, arregladamente á las disposiciones vigentes.

El vapor-correo «Menorca» creemos sin duda alguna que ayer debió quedar detenido en Barcelona por causa del mal tiempo.

* *

La línea telegráfica de Valencia á Barcelona hace presumir se halle interceptada, pues ni nuestro corresponsal de allí nos ha transmitido su acostumbrado telégrama, ni tampoco lo ha verificado el capitán del «Menorca.»

* *

De Ciudadela nos remiten el estado general de la Congregación de jóvenes de San Luis Gonzaga instalada en aquella ciudad el día 10 de setiembre del presente año.

Dice así:

Protector de la Congregación.—Ilustrísimo y Reverendísimo Dr. D. Manuel Mercader y Arroyo, Obispo de la Diócesis.

Gobierno de la misma.—Director Espiritual, Muy Ilte. Sr. D. Sebastian Vives, Canónigo Doctoral.—Presidente, D. Jaime Gelabert, Diácono.—Vicepresidente, D. Andrés Casasnovas.—Tesorero, don Antonio Amengual.—Comisario del culto, D. Lorenzo Capella.—Receptor de aspirantes, D. Miguel Pons, Diácono.—Secretario, D. Bartolomé Florez, Diácono.—Vicesecretario, D. Pedro Pons, Tonsurado.

Cargos menores.—Director del Coro 1.º, don Manuel Biesques.—Director del Coro 2.º, D. Antonio Moll.—Director del Coro 3.º, D. Antonio Anglada.—Lector, D. Miguel Sintés, Tonsurado.—Bibliotecario, D. Cristóbal Febrer, Tonsurado.

| | |
|-------------------------------------------|----|
| Congregantes activos ó de número. | 77 |
| Idem suscritores. | 9 |
| Idem honorarios. | 4 |

| | |
|----------------|----|
| Total. | 90 |
|----------------|----|

Director de las Escuelas de San Luis, D. Juan Sampol de Palós, Presbítero.—Secretario de las mismas, D. Matías Anglada, Diácono.

Profesores.—De escritura, D. José Llorens, Presbítero, D. Pedro Pons y D. Miguel Sintés, Tonsurados.—De gramática castellana, D. Juan Palós, Presbítero.—De aritmética y lectura, D. Alejandro Hech, Presbítero, D. Matías Anglada, D. Jaime Gelabert y don Bartolomé Florez, Diáconos y D. Cristóbal Febrer, Tonsurado.—De dibujo lineal aplicado á las artes, D. Pedro Moll, Presbítero.—De música, D. Francisco Sastre, Presbítero.—De religión y moral, D. Sebastian Vives, Canónigo.

| | |
|--------------------------------------------------|----|
| Alumnos congregantes. | 61 |
| Id. que no pertenecen á la Congregación. | 32 |

| | |
|----------------|----|
| Total. | 93 |
|----------------|----|

* *

Nuestro amigo don Gamersindo Ramis de Aireflor gobernador militar de Ciudadela, salió ayer con su familia para este punto.

* *

Continúa el tiempo lluvioso. En la noche de ayer fué copiosa la lluvia que cayó en toda esta isla.



Sección Religiosa.

Santo de hoy.

San Pedro de Alcántara, confesor y fundador.

CULTOS.

Córtex Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de San Francisco, de 5 1/2 a 7 1/2.

Conte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Esperanza en Santa María.

Santo de mañana.

San Juan Cancio presbítero y confesor, y Sta. Irene virgen y mártir.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 18.

De Cárdenas en 90 días polacra «Pepa» cap. D. Salvador Pal, con 13 trips., 7 pas., algodón y caoba.

De la Habana en lastre y 52 días corbeta «Marieta» cap. D. Juan Vicens, con 14 tripulantes.

De Trun en 37 días, de arribada forzosa, corbeta italiana «Pirandello» c. D. Lorenzo Todaro, con 14 trips. y carbon mineral.

Despachados el 18.

Despachado para Nápoles el buque anterior. Para Barcelona polacra «Nuevo-Ray», c. D. Pedro Maristany, con 9 trips. y algodón.

Para Ciudadela laúd «Los Amigos» p. Miguel Melis, con 4 trips. y trigo.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 18.—5:45 t.

Mahon 19.—8:37 m.

Háblase de una alianza entre Austria y Rusia. Los temores de guerra aumentan.

3 p. Interior, 12:05.

Exterior, 12:40.

Bonos, 56:90.

Madrid 18.—6:50 t.

Mahon 19.—8:34 m.

Turquía pide se garantice para largo tiempo el armisticio. Los telégramas de Oriente son alarmantes.

Interior, 12:22.

Bonos, 57:00.

Ayuntamiento de Alayor.

La relación de haberes que ha de servir de base al Reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico, estará de manifiesto en el zaguán de estas Casas Consistoriales por el término de 8 días, durante los cuales podrán

los interesados presentar las reclamaciones que se les ofrezca.—Alayor 9 Octubre de 1876.—El Alcalde, Juan D. Salord.—P. A. de la J. M. Lorenzo Pons Srío.

Casino El Recreo.

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo próximo 22 del corriente á las 3 de la tarde para tratar del asunto que está de manifiesto en el salón de lectura.—El Presidente, Antonio Timoner.

AVISO AL PUBLICO.

En la calle de las Moreras esquina á la del Bastion, se ha recibido un abundante y variado surtido de obra de Valencia y de la Cartuja de Sevilla.

En dicha casa hay tambien para vender, sarrias costaleras y paja de arroz buena para comer las caballerías ó tambien para quemar en las fábricas de tejeras

AVISO AL PUBLICO.

D. Francisco Romeo tiene su establecimiento abierto de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde; las personas que deseen proveerse de sus curtidos á precios de fabrica, pueden pasar á la calle de las Moreras n.º 31.



Hoy podemos ofrecer á este ilustrado público las verdaderas máquinas de la Compañía Fabril SINGER de Nueva-York.

Las tituladas

MAQUINA FAMILIA,

son las únicas que pueden coser desde la tela mas fina hasta cuatro gruesas de cuero.

En cuanto á labores varias, cuentan, dichas máquinas, con piezas accesorias que con toda perfección rizan, bordan con trencilla, acordonan, encintan, acolchan, rivetean, cosen y al mismo tiempo marcan, plieques de todas anchuras, hacen dobladillos en toda clase de telas, de los anchos que se quiera, sin necesidad de doblarla; como podrán ver las personas que nos honren con su visita en el Establecimiento de D. Juan Cloquells, Arravaleta 17.

Los Sres. Sastres, Sombrereros, y Zapateros, Modistas y Costureras, encontrarán en este Establecimiento, las mejores máquinas para coser, mas apropiadas á sus trabajos.

4

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

VAPOR RÁPIDO.

Saldrá de este puerto para el de **ARGEL** el sábado día 21 del corriente á las 2 de la tarde.

NOTA. El despacho de pasaje y carga quedará cerrado á las nueve de la mañana del mismo día de su salida. Su consignatario, D. Francisco Pons, calle de San Fernando núm. 2.